

# TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PREÁMBULO

Los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “México”) y la República de Panamá (en adelante “Panamá”),

### DECIDIDOS A:

**REAFIRMAR** los lazos especiales de amistad, solidaridad y cooperación entre sus pueblos;

**FORTALECER** los esquemas de integración económica regional;

**ALCANZAR** un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales, tomando en consideración sus niveles de desarrollo económico, mediante reglas claras y de beneficio mutuo para su intercambio comercial;

**CONTRIBUIR** al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y a la ampliación de la cooperación internacional;

**PROPICIAR** un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en sus respectivos territorios;

**REDUCIR** las distorsiones en su comercio recíproco;

**CONTRIBUIR** a la competitividad del sector de servicios mediante la creación de oportunidades comerciales en la zona de libre comercio;

**ASEGURAR** un marco comercial previsible para la planificación de las actividades productivas, y la inversión;

**DESARROLLAR** sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y del Tratado de Montevideo 1980, así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación de los cuales sean parte;

**IMPULSAR** la facilitación del comercio promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan costos y aseguren la previsibilidad para sus importadores y exportadores;

**FORTALECER** la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

**ESTIMULAR** la creatividad y la innovación, promoviendo el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de protección de derechos de propiedad intelectual;

**RECONOCER** la importancia de la transparencia en el comercio internacional;

**PROMOVER** nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social de sus Estados, y

**PRESERVAR** su capacidad para salvaguardar el bienestar público;

**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**